BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8857

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco Gobernación. — Aceptando la renuncia del Comisario de Policía don J. V. González y se nombra en reemplazo a don C. Farina.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 12.163-C-923. — Visto la precedente renuncia y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, D. José V. González y nómbrase en su reemplazo a D. Carlos Farina.
Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chaco Gobernación. — Declarando cesantes al Teniente y Subteniente del Cuerpo de Gendarmería, don C. A. Monbrú y don J. D. Chaves Martínez y se nombra a N. F. Rizzo y C. Rams respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 12.162-C-923. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Decláranse cesantes, por razones de mejor servicio, al Teniente y Subteniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación del Chaco, D. Carlos A. Monbrú y D. José D. Chaves Martínez y nómbrase en su reemplazo a D. Nicolás F. Rizzo, actual Comisario de Policía del mismo Territorio y D. Carlos Rams, respectivamente.
Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chaco Gobernación. — Aprobando los censos levantados por esa gobernación en varias localidades.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 00596-C-923. — Visto este expediente relativo a los censos suplementarios levantados por la Gobernación del Chaco en los pueblos «Roque Sáenz Peña», «Quitilipi», «Tirol», «Villa Angela», y «Ministro Ramón Gómez», con el objeto de erigirlos en municipios de conformidad con lo establecido por el art. 22 de la ley 1532.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Apruébase los censos suplementarios levantados por la Gobernación del Chaco, en las localidades mencionadas y que arrojan los resultados siguientes:
Roque Sáenz Peña, 2637 habitantes.
Quitilipí, 1951 habitantes.
Tirol 2818, habitantes.
Villa Angela, 2262 habitantes.
Ministro Ramón Gómez 1659 habitantes.
Art. 2°. La Gobernación del Chaco, adoptará las medidas necesarias para la instalación de las Municipalidades electivas en los pueblos citados y de conformidad con las disposiciones de la ley 1532.
Art. 3°. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito del H. Congreso, para abonar a la Compañía Argentina del Sud (S. A.), el importe por provision de nafta y aceite a los automóviles del Regimiento 10° de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 3271-G-923. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de un mil ciento diez y ocho pesos moneda nacional ($ 1.118.00 m/n), para abonar a la Compañía Argentina del Sud (S. A.), el importe de su factura por provisión de nafta y aceite para automóviles, que le requiriera el Capitán del Regimiento 10 de Caballería, Pedro Ocampos, con motivo de los sucesos ocurridos en el Territorio de Santa Cruz, en el año 1921.
Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Concediendo pensión mensual al agente de la Policía de la Capital, Don N. Odonel.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 9230-P-923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de policía de la Capital, Don Nicasio Odónel.
Art. 2°. Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.
Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Aprobando la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Gilhrist y Scally, 3.000 kilos de grasa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 7584-C-1923. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que en la licitación realizada el 8 de Mayo de 1922, al recibir de la firma Gilhrist y Scally, 3.000 kilos de grasa consistente, se comprobó una vez efectuado el análisis químico, que ese lubrificante difería de la muestra oficial, y

Considerando:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que ese artículo puede utilizarse desde que no perjudica el material de la Repartición.
Que al mismo tiempo ha obtenido de la casa adjudicataria una bonificación del 5 o/o en especie.
Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1°. Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Gilhrist y Scally, 3.000 kilos de grasa consistente, que se les adjudicó en la licitación pública, realizada el 8 de Mayo de 1922, con una bonificación de un 5 o/o de especie.
Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Misiones Gobernación. — Aceptando la renuncia del Capitán Jefe del Cuerpo de Gendarmería, don A. R. Galíndez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Vista la precedente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Acéptase la renuncia interpuesta por el Capitán Jefe del Cuerpo de Gendarmería de la Go-

bernación de Misiones, D. Aurelio R. Galíndez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Neuquen Gobernación. — Declarando cesante a don F. Claro, en el puesto de Escribiente de esa Gobernación.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 12.160-N-923. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase cesante, por abandono de puesto, al Escribiente de la Gobernación del Neuquen, D. Francisco Claro, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación efectuada en ese Departamento para la provisión de artículos con destino a los uniformes y trajes de verano que usara el personal de seguridad e investigaciones.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 9191-P-1923. — Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, que tuvo lugar el 9 de Mayo ppdo., para la provisión de los artículos necesarios destinados a la confección de uniformes y trajes que usará el personal de seguridad y de investigaciones de la misma, en el próximo verano, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida el 4 de Octubre de 1922, habiéndose llenado para dicho objeto todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad,

Que, es de equidad y justicia proveer como en años anteriores de trajes y calzado al personal de investigaciones de dicho Departamento,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la referida licitación pública, que tuvo lugar en la Policía de la Capital, el 9 de Mayo ppdo., para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y traje de verano que usará el personal de seguridad e investigaciones en la próxima estación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Castagneto Hnos., 1.000 metros acolchado color plomo o negro s/m Nº. 4 1/2 a treinta y cinco centavos moneda nacional, el metro ($ 0,35 m/n).

De Arregui y Landfried, 100.000 botones papel maché s/m a ciento veinticinco milésimos de pesos moneda nacional ($ 0.125 m/n) el ciento.

De Bonduel Hermanos, 5.000 botones de metal para cuello postizo s/m Nº. 13, a seis pesos veintinueve centavos moneda nacional (pesos 6,29 m/n) el ciento, 3.000 metros casimir para traje de agentes de investigaciones según muestra número 24 Brandford, a cinco pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 5,97 m/n) el metro, 1.500 metros galon blanco para ginetas y escuadras s/m Nº. 26 a noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 0,98 m/n) el metro, 2.000 metros trencilla negra pelo de cabra de 18 m/m s/m Nº. 46 a sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,64 m/n) el metro.

Rodrigo y Soria, 30.000 pares broches para cuello de uniformes de agentes s/m Nº. 19 a sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 0,63 m/n) el ciento.

Hirschberg y Cía., 3.500 metros brin blanco para argelinas s/m. «La Unión», a un peso veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n), el metro, 3.000 metros loneta inglesa ancha para bolsillo s/m. «S. Avanti», a sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 0,67 m/n) el metro.

F. Fano y Cía., 5.500 metros entretela fina s/m. 755 a ochocientos treinta y dos milésimos de pesos moneda nacional ($ 0.832 m/n) el metro. 1.000 metros percalina fina color plomo s/m. Nº. 3541 a ochocientos sesenta y tres milésimos de pesos moneda nacional ($ 0,863 m/n) el metro.

De Campomar y Soulas, 5.000 metros paño para uniforme de agentes s/m, Nº. 42.386 a seis pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6,34 m/n) el metro, 5.000 metros sarga superior calidad para uniformes de empleados s/m. Nº. 95.444 a siete pesos veinte centavos moneda nacional ($ 7.20 m/n) el metro.

Art. 2º. Desestímanse los siguientes renglones por cuanto la existencia que hay en depósito en la Policía de la Capital, llenan las necesidades de la misma y otros por haber quedado en desuso las prendas:

5.000 botones grandes chatos plateados lisos, 2.000 botones chicos chatos plateados lisos, 1.500 botones patria grandes dorados, 1.500 botones patria chicos chatos dorados 25.000 botones finos de carozo con 4 agujeros para tiradores, 100.000 botones de coco para tiradores de pantalón de agentes, 50.000 botones finos de coco chicos, 30.000 botones chicos para cartera, 5.000 pares broches negros finos para cuello, 12.000 pares broches para pantalón de agentes, 5.000 pares broches negros finos para pantalón, 3.500 barbijos de charol buena calidad para gorras, 5.000 cascos para agentes con carrillera de charol negro sin taza ni lanza, dando la Policía la sarga necesaria para forrarlos, 200 metros cuero blanco de búfalo desflorado trabajado al alumbre de 3.60 largo por 4 mm. de espesor, 3.000 chapas doradas con escudo nacional para gorras, 18.000 pares guantes blancos para agentes, divididos en partes iguales entre las medidas 11, 12, 15, 12.000 hebillas para pantalones de agentes, 5.000 hebillas finas para pantalones, 15.000 m. s. lienzo asargado, 200 pares polaina cuero para agentes, 200 ms. paño verde billar para vivos, de buena calidad. 200 ms. paño punzó para vivos, de buena calidad, 120 ms. paño amarillo para vivos, de buena calidad, 5.000 ms. percalina color plomo, 3.000 ms. percalina negra, para uniformes de agentes, 3.500 ms. percalina rayada fina, 5.500 ms. percalina negra fina, 8.000 ms. sarga de lana fina, para forro de uniformes de empleados, 10.000 ms. sarga de algodón, para forro de uniformes de agentes, 35.000 ms. sarga para uniformes de agentes 15.000 ms. soutache blanco de lana 5.000 ms. soutache negro de lana 5.000 ms. soutache negro pelo de cabra de dos milímetros, 1.000 ms. satiné color verde o punzó, de buena calidad para forro de gorras, 2.000 metros trencilla negra de lana, buena calidad 8 mm., 3.000 tafiletes de cuero de 15 líneas de buena calidad para gorras, 3.000 viseras tipo alemán de charol, buena calidad, para gorras de empleados, 2.000 viseras tipo alemán de regular calidad para gorras.

Art. 3º. El presente gasto que asciende a la suma de cien mil novecientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional (pesos 100.987.50 m/n), se imputará a la partida que para ese objeto asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Trabajo Departamento.— Aceptando la renuncia presentada por el Sub-Inspector de ese Departamento Don J. Albónico y se nombra en su reemplazo a Don A. G. Realmonte.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Vista la renuncia y propuesta que anteceden del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Inspector del Departamento Nacional del Trabajo Don Juan Albónico, y nombrase en su reemplazo a Don Alejandro G. Realmonte

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada en Chile y nombrando Agregado Naval al Teniente de Navío José A. de Urquiza.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Vistas las notas Números 224 y 225 del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dase por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en Chile, Capitán de Fragata Gerónimo Costa Palma.

Art. 2º. Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de Chile al Teniente de Navío José A. de Urquiza.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio.— Excusación del Señor Ministro para atender en un asunto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,

Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el Señor Leonardo Pereyra Iraola (hijo).

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Herrera Vegas

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 1216. —P— 1923.— D. nº 216.—

Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio Civil contra José Forni.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923

Exp. 3616. —C— 923.— D. nº 247.—

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Forni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.050 m/n) dos mil cincuenta pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución nº 4012 de la Contaduría General, de fecha Julio 31 de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra Carulias y Cia. y solidariamente a Francisco Staffa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 5091. —C— 923.— D. nº 248.—

Atento lo pedido por el Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto nº 182 de fecha 22 de noviembre de 1922 que encomendaba al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, la iniciación y prosecución de las acciones civiles correspondientes contra la firma Carulias y Cía. y solidariamente a su fiador el Señor Francisco Staffa, por el concepto y cantidad expresada en el mismo.

Art. 2º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Carulias y Compañía y solidariamente a su fiador el Señor Francisco Staffa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.337,94 m/n) tres mil treiscientos treinta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución nº [illegible] de la Contaduría General, de fecha Octubre 13 de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra Urbano González Rodriguez y solidariamente a la S. A. La Caución Comercial.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 2828. —C— 923.— D. nº 249.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Urbano González Rodríguez y solidariamente a su fiadora, la Sociedad Anónima La Caución Comercial, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.772,84 m/n) un mil setecientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución nº 2683 de la Contaduría General de fecha Junio 29 de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra José Pérez Valencia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 3513. —C— 923.— D. nº 250.

En atención al pedido formulado precedentemente por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA,

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor José Pérez Valencia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 160,52 m/n) ciento sesenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, nº 3378, de fecha 31 de Julio último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General.— Juicio contra León Schugerensev.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 3514. —C— 923.— D. nº 251.

En atención al pedido formulado por la Contaduría General precedentemente y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor León Schugerensev, hasta obtener el pago de la suma de ($ 325,70 m/n) trescientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General nº 3379, de fecha 1º del corriente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Micheli Félix.— Concesión de Guinche.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 2397. —M— 923.— D. nº 252.

Vista la presentación del Señor Félix Micheli en la que pide se le permita instalar un guinche para la descarga

de arena, piedra y pedregullo, en la cabecera Sud-Sudoeste de la Dársena A, del Nuevo puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido:
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase al Señor Félix Micheli para instalar un guinche, para la descarga de arena, piedra y pedregullo, en la cabecera Sud-Sudoeste del Nuevo Puerto de la Capital, Dársena A, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado para otras operaciones que la de carga y descarga de los materiales de propiedad del recurrente o que le vengan consignadas;
b) La instalación del guinche no dará prorrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;
c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;
d) El guinche deberá ser manejado por personal competente y no deberá ser abandonado mientras permanezca con los fuegos encendidos;
e) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;
f) El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera del guinche, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 28 de Febrero y 23 de Abril de 1903;
g) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;
h) El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse según el Decreto de 2 de Julio de 1912, la de quince pesos moneda nacional por metro cuadrado al mes;
i) El concesionario no podrá modificar las obras existentes, sin haber obtenido previamente permiso del Ministerio de Obras Públicas;
j) La firma recurrente abonará los derechos a que hubiere lugar y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;
k) El concesionario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Aduana— a la orden del Señor Administrador de la Aduana, la suma establecida por el Decreto de Noviembre 21 de 1913, debiendo someterse a las demás disposiciones del mismo;

Art. 2o. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder utilizar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 63, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento e cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1912.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 19[illegible]

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n). a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 19[illegible]

R. Herrera Vegas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 29 de Agosto de 1923

Por venta de Boletines . . .	4.20
" marcas	156.—
" avisos varios	419.20
" adicional	47.—
	626.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de las pólizas de seguro de la Compañía extranjera "La Sud América", con Casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267 de esta Capital, a la Compañía nacional "La Americana del Sud", domiciliada en la misma calle y número citado, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el exp. A-53-923: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Visto el expediente 53-A-1923, sobre cesión de la cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", del que resulta:

Que la Compañía constituída en el país "La Americana del Sud" tiene responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar dicha operación;

Que la Compañía cedente transfiere, conjuntamente con las cuentas pasivas, los bienes afectados a su garantía, integrando el total de las reservas técnicas y especiales correspondientes a los seguros cedidos;

Y considerando:

Que las condiciones establecidas en el decreto del 2 de Enero del corriente año, se han cumplido, según informa la Inspección General de Justicia;

Que el contrato celebrado por las compañías interesadas y las explicaciones dadas en el escrito de fs. 383, dejan a salvo los derechos de los asegurados y garantidos sus intereses.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. 1 a 22 y escrito de fs. 33 y 34.

Art. 2o. Fíjase el 1o. de Abril ppdo. como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. Háganse las publicaciones que dispone el art. 3, inc. F, del decreto del 2 de Enero del año en curso, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—Marcó. —E. Laurencena.

v10 septiembre

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED
Socidead Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 10o. ejercicio

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en la parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la Presidencia o Vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o Sindicatos;

para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al Presidente o Vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que está base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del Directorio, por sorteo, para que se renueven siempre dos Directores por año, con arreglo al Art. 16 de los Estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea —El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.785 v3 septbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación, de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15906 v-10 sepbr.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

Asamblea General Ordinaria

Primer semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre del año 1923, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.

2o. Aprobación del resumen administrativo del semestre.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Agosto de 1923.—Juan Aprea, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

E. 16 agosto No. 15.786 v31 agosto.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar él día 7 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de dos directores titulares por tres años.
4. Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La comisión directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923. — El directorio.

e16 agosto No. 15790 v3 septb.

INSTITUTO FRENOPATICO

625 Avenida Montes de Oca

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1923 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1922 a 1923.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Becear Varela, presidente: Cornelio Ríos, secretario-tesorero.

e-16 agosto No. 15796 v-3 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA 'FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

"LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 15751 v-3 sepbr.

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Bado y don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont, don José A. Odorisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.

4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.

5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

e14 agosto No. 15770 v1o. septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. —
cionistas, que para tomar parte en la
Nota. — Se previene a los señores ac-
El directorio.

e14 agosto No. 15779 v1o. sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

2o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.

Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

e14 agosto No. 15780 v1 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

e14 agosto No. 15782 v1 septb.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS
(The Mill Products Export Company Limited)
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15809 v-4 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Asamblea General ordinaria — Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 16 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Agosto de 1923, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923 e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por 3 años.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-17 agosto No. 15810 v-31 agosto

COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 11 1/2 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el Domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15812 v-4 sepbr.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.

2. Elecciones.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.

e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Convocatoria
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, dón; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 830, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923. — Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 septbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA
Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales
OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea ordinaria anual, en 2a. convocatoria tendrá lugar el 31 del corriente a las 21 horas, en su local, San Juan 2264. — El Secretario.

e-21 agosto No. 15882 v-31 agt.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la compra realizada por la Sociedad General Cinematográfica del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de W. F. Gaulke y Cía.

2o. Formar parte de la nueva Sociedad similar que se constituirá bajo la denominación de The New York Film Exchange.

3o. Distribución de un dividendo provisorio.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 21 agosto No. 15.870 v4 sepbre.

S. A. "LA ELECTRICA"
Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados sustituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido al 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el jueves 6 del próximo Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacer se inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

e-23 agosto No. 15903 v-6 septb.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

e25 agosto No. 15925 v10 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.

e25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.
Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea

de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente el 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a los asociados para el día 1o. de Septiembre próximo a las 15 y 30 con una hora de tolerancia en el local social Alsina 2964 a fin de continuar con la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 1o. de Agosto ppdo., la cual pasó a cuarto intermedio hasta la fecha precitada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — S. González, presidente; E. Bacigalupi, secretario.

e-28 agosto No. 15943 v-31 agot.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.

E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima

Victoria 372, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima-séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. —El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

JOCKEY CLUB

Asamblea

Por resolución de la comisión directiva, se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 4 de Septiembre, a las 22 horas, en su local social, calle Florida 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Someter a consideración de la asamblea el siguiente proyecto que modifica la forma de votar en la asamblea general ordinaria, y establece a los efectos del art. 8o. de los estatutos, que:

(a) A los efectos de la elección de presidente y demás miembros de la comisión directiva y aprobación de la memoria y balance anual, cada socio podrá depositar su voto desde las 12 hasta las 24 horas del día señalado para la realización de la asamblea.

Las mesas receptoras de votos que a ese fin se constituyan, estarán custodiadas por empleados del Club y fiscalizadas por representantes de las distintas listas de candidatos en que se hallen divididas las opiniones de los socios.

(b) La memoria y balance anual estará a disposición de los socios, en la secretaría, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y los socios al depositar su voto por las listas de candidatos, depositarán en otra urna su voto firmado por la aceptación o rechazo de la memoria y balance. Estas urnas serán abiertas por la mesa directiva al iniciarse la asamblea.

(c) La asamblea general ordinaria se considerará en quórum y se declarará abierta con el número de socios que estuvieran presentes a las 22 horas, siempre que hubieran depositado su voto la quinta parte de socios activos.

(d) Si a la primera citación no estuviera presente o no hubiese depositado su voto la quinta parte de los socios activos, se anulará todo lo actuado y se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída,

cualesquiera que fuese el número de socios que hubiese depositado su voto hasta las 22 horas, y con el número de socios que se encuentren presentes.

(e) Las mesas receptoras de votos se concretarán a recibir los votos en boletas firmadas que se depositarán en las urnas respectivas y a hacer firmar a los socios el padrón, en la casilla correspondiente. Las urnas que se entregarán selladas lo serán de nuevo una vez terminada la elección y entregadas por las mesas receptoras a la junta de escrutinio, que se constituirá con las personas que designe la asamblea general.

2o. Aprobar la modificación del inc. 2o. del art. 10o. en la siguiente forma:

"Resolver sobre la admisión de socios, limitación de su número, suspenderlos, declararlos cesantes, expulsarlos y mandarlos inscribir en el libro de forfaits".

3o. Aprobar el siguiente agregado que como Inc. 4o. (bis) se hace al art. 19o. de los estatutos:

"El Jefe de Policía de la Capital".

4o. Aprobar el siguiente agregado al Art. 22o. de los estatutos:

"Los socios activos con más de cuarenta años de antigüedad, serán considerados socios vitalicios y quedarán exceptuados del pago de la cuota mensual".

5o. Aprobar la modificación del art. 24o. de los estatutos en la siguiente forma:

"Art. 24o. — La votación de socios se hará por la comisión directiva en forma secreta, por bolillas blancas y negras. Cinco bolillas blancas anulan a una bolilla negra. Si efectuado el escrutinio resultara que de acuerdo con el número de miembros de comisión directiva que voten, hubiese más de una bolilla negra con relación a cinco bolillas blancas, el candidato a socio será rechazado y no podrá volver a presentarse hasta después de transcurridos dos años.

6o. Someter a consideración de la asamblea, la siguiente proposición que se relaciona con la resolución limitando el número de socios, sancionada en la asamblea del 12 de Septiembre de 1919.

"Los socios activos inscriptos en las categorías de fundadores y vitalicios, producirán vacantes para el ingreso de nuevos socios".

7o. Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos. — La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Samuel A. Casares, secretario general.

e31 agosto No. 15957 v4 septb.

LA BUENOS AIRES. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314 hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 con el Art. 55 sancionado por Decreto de 26 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—27 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 800 la segunda; $ 1000 la siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|I8 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias y otras análogas, es decir, aquellas que comprenden mas de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá su detalle confidencial de ellos.

1108

Compañía Commerciale Italo-Americana

Domicilio: Italia (Napoli)

Agencia de Buenos Aires. Alberti 53

Autorizada con decreto del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918

Capital de Casa Matriz autorizado, subscripto y realizado: £it. 5.000.000. — Capital de esta Agencia: no tiene.

Balance General de esta Agencia al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías		375500 09
Cuentas a cobrar		528418 69
Caja		7359 40
Impuestos Internos de la Nación		4557 84
Seguros		2419 84
Casa Matriz		18117 69
		1316?3 05
PASIVO		
Bancos		3242 7 83
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz	$ 592759	
» » » » Impuestos Internos	» 100760 —	491?50 —
Cuentas a pagar		110?5 22
		8?4?78 05

Filippo Gottheil de Luca, apoderado general

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.

E 31 agosto Nº 15942 v-31 agosto

760

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Junio 21 de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	2?0.000 —
» realizado	» »	152 800 —

Balance Trimestral

al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	6793 72
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	103787 80
Mobiliario y material	15352 42
Deudores varios	55701 36
Gastos de organización a amortizar	6492 20
Siniestros	5888 65
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	17647 30
Ganancias y pérdidas	41040 24
	340403 69
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	57906 73
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	10560 79
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	31936 17
	340403 69

Ricardo Ille, presidente. — G. E. Juliá, gerente. — F. O. Domínguez, contador. — Vº Bº: José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 29 agosto N. 15824 v-1o sept.

761

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Junio 21 de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 100.000 —
» realizado .... » » 17 250 —

Balance Trimestral

al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	82770 —
Caja y Bancos	2525 35
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Obligaciones a cobrar	10.212 67
Mobiliario y material	15352 41
Deudores varios	11905 99
Gastos de explotación	8625 95
Siniestros	46100 67
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	23078 02
	426466 07
PASIVO	
Capital subscripto	100000 —
Reservas	57906 75
Siniestros pendientes	26568 79
Diversos acreedores	11823 54
Cuentas de orden	30000
Cuentas de explotación	101827 25
Ganancias y pérdidas	93029 76
	426466 07

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, gerente. — F. O. Dominguez, contador. — Vº Bº: José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15825 v-31 agosto

759

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Junio 21 de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 210.000.—
» realizado .... » » 152.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 11 DE MAYO DE 1923

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	7285 20
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	104783 63
Mobiliario y Material	15353 41
Deudores varios	54863 91
Gastos de explotación	5520 1
Siniestros	5883 3
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	13857 24
Ganancias y pérdidas	41040 24
	336310 44
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	57906 73
Siniestros Pendientes	—
Diversos acreedores	10560 79
Cuentas de orden	30000 —
» » explotación	27842 92
	336310 44

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, gerente. — F. O. Dominguez, contador. — Vº Bº: José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 agosto N. 15827 v-31 agosto

1037

— LA AMERICANA —

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Marzo de 1914

RAMOS: INCENDIOS, ACCIDENTES, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
id. subscripto .... » 1.000.000 — »
id. realizado .... » 400.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(Tercer Trimestre del Noveno Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	600000	
Caja Bancos y depósitos en el extranjero	131587 96	
Títulos y acciones de renta	167147 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	0384 10	
» a tenedores de Pólizas Vida	20651 37	
Obligaciones a cobrar	10251 16	
Mobiliario y material	1130 55	
Deudores en cuenta corriente	15755 65	
Comisiones descontadas Vida	30874 15	
Gastos de organización a amortizar	12515 16	
» de explotación	120391 51	
Reaseguros Pasivos, Vida e Incendios	7413 57	
Siniestros y gastos de siniestros	82866 0	
Primas (Vida) vencidas por cobrar	33515 70	
Anulaciones y externos	22?2 51	
Pólizas liquidadas — Vida	59?? 4	1502923 39
Sección Accidentes		
Banco de la Nación — Títulos Empréstito Argentino garantía accidentes	44600	
Deudores en cuenta corriente	54825 22	
Gastos de explotación	49527 73	
Gastos de organización a amortizar	4?38 35	
Indemnizaciones y asistencia médica	27527 24	
Anulaciones y externos	9551 34	
Operaciones en suspenso	101 96	
Siniestros	5000 —	
Mobiliario y material	1162 68	
Ganancias y Pérdidas	5?059 18	260806 40
		1763729 79
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	14?49? 7?	
Beneficios de los asegurados Vida	3?399 28	
Reservas Automóviles	8?00 —	
» Incendios	31?56 10	
Acreedores en cuenta corriente	176477 41	
Cuentas de explotación	20?564 5?	
Fondos para futuros siniestros Incendios	8243 79	1609862 47
Sección Accidentes		
Reservas Técnicas Ley 9688	38861 76	
Cuentas de explotación	11.822 13	
Acreedores en cuenta corriente	183 43	153867 32
		1763729 79

José P[illegible]polizio, presidente. — José Manuel Álvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel A. Baeza, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 agosto N. 15959 v-31 agosto

1190

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos	165277 17	
Terrenos, edificios y desvío	941493 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante	1859341 09	
Materias primas, combustible-, materiales de construcción y fabricación, embalaje		1147147 76
Caja, Bancos y deudores varios		673695 21
Acciones en depósito y títulos	70000 —	960 —
Cuentas a liquidar	6967 75	4572286 76
Productos fabricados		634011 28
Conversión		331761 99
	3043079 81	7360193 —
PASIVO		
Capital:		
Acciones Ord. ... $ 1 250 000.—		
» Pref ... » 750.000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %	525000 -	
Fondo de Reserva legal	42048 19	
» » Previsión	69245 25	
» » Amortización	149785 83	
Consejo de administración: acciones en depósito	70000 —	
Letras a pagar		1255000 —
Acreedores varios		1178196 —
Cuentas a liquidar	30000 —	4926997 —
Ganancias y pérdidas	11025 27	
Conversión	145975 27	
	3043079 81	7360193 —

G. Fourvel Rigolleau, vicepresidente.—José Sabaté, gerente.—Juan B. Cassinelli, contador. Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

F. 31 agosto N. 15916 v-31 agosto

787

MIDDLETOWN CAR COMPANY

Casa Matriz: Pittsburgh, Pa., U. S. A.

Calle Reconquista 46, Buenos Aires

Sucursal autorizada por Decreto 12 de Abril de 1913

Capital .... $ o/s 103.640.— de esta Sucursal

Balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1922

de esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	129909 16
Muebles	8869 11
Muestras	39 28
Obras pendientes	7477721 88
Varios deudores	349003 46
Obligaciones a cobrar	8291200 —
	16256742 89
PASIVO	
Capital	103640 —
Casa Matriz	7613090 80
Varios acreedores	7566 74
Contratos pendientes	8532445 35
	16256742 89

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923

p. p. Middletown Car Company.
L. E. Young,

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 agosto Nº 15616 v-31 agosto

1225

S. A. Compañía General Comercial

Belgrano 510 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Marzo de 1919 y 3 de Enero de 1921

Capital autorizado 500 Acciones de $ 1 000.00 c/u $ 500.000.00
» subscripto 500 » » » 1 000.00 » » 500 000.00
» integrado 500 » » » 1.000.00 » » 500.000.00

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Mayo de 1923

ACTIVO	$
Caja	10256 11
Valores en custodia	7000 —
Importación existencia	454260 44
Exportación existencia	64085 82
Consignaciones	63433 54
S. A. Cremerias La Pampa	1457 53
Estancias Dano Argentinas	6088 08
Muebles y útiles	20286 10
Deudores varios	218975 87
Deudores dudosos	48163 —
Cuentas marcas	2558 —
Letras a cobrar	17222 33
Títulos en garantía	6210 10
Ganancias y Pérdidas	58638 93
	978643 85
PASIVO	
Capital	500000 —
A/S Det Alm. Handekskom Copenhagen	119415 72
Fondo de reserva	6092 41
Acciones en garantía	7000 —
Letras a pagar	114731 90
Bancos	170498 79
Deudores dudosos	48463 —
Cuenta garantía alquiler	1666 66
Documentos descontados	10775 34
	978643 85

S. A. Compañía General Comercial

(The General Comercial Co. Ltd)

Aage Tranekjaer Nielsen, director general.—W. Risgaard Mortensen, Au. A. Stibolt, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31/12/1922

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Mayo de 1923

DEBE	$
Maquinarias	63766 22
Marítima	302 45
Gastos generales	13250 51
Muebles y útiles (10 % amortización)	2254 01
Deudores dudosos	4812 24
Saldo (Ganancia año 1922)	9155 52
	93540 95
Saldo (pérdida del año 1921 transferido para este año	67794 45
	67794 45
HABER	
Importación	31510 97
Exportación	51900 01
Intereses y descuentos	7129 97
	93540 95
Saldo (ganancia 1922)	9155 52
Saldo de la cuenta	58638 93
	67794 45

S. A. Compañía General Comercial

(The General Comercial Co. Ltd)

Aage Tranekjaer Nielsen, director general.—W. Risgaard Mortensen, Au. A. Stibolt, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

F. 31 agosto Nº 15919 v-31 agosto

1060

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 318, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado .... $ m|n 6.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 3.500 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas en la fecha 27 de Abril de 1923

ACTIVO			$ m/n
Propiedades			3880518 —
Valores			67000 —
Caja			2477 72
Deudores varios			4847 60
			3954843 32
PASIVO			
Capital			3500000 —
Fondo de reserva			5178 85
Acreedores varios			400568 83
Ganancias y Pérdidas 1922	$ 19478.12		
A Fondo de reserva 2 %	» 889.56	$ 889 56	
» nuevo ejercicio:			
Saldo Ganancias y Pérdidas 1922	$ 19088 56		
» » » 1921	» 29618 02	» 48706 58	49596 14
			3954843 32

Cuenta Ganancias y Pérdidas 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	31057 40
Seguro obreros de construcción	5353 17
Modificación silos	1778 50
Depreciación inmuebles	1390 —
Saldo	19478 12
	59057 19
HABER	
Intereses y dividendos	4016 43
Explotación propiedades	55040 76
	59057 19

H. Jan Tromp, presidente.—Pedro Tjebbes, secretario.—G. Quentin, tesorero.—Angel Bonelli, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 agosto N 15949 v-31 agosto

1059

Compañía Nacional Graneros Modelo

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 318, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Junio de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado.............. $ m/n 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas en fecha 27 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Propiedades		1428698 16
Valores		62725 87
Deudores varios		14693 83
		1506117 86
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		86723 62
Acreedores varios		402165 30
Saldo Ganancias y pérdidas 1921	$ m/n 31540 64	
Menos:		
Ganancias y Pérdidas 1922	» » 14311 70	
A nuevo ejercicio		17228 94
		1506117 86

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	13813 48
Intereses	3197 39
Conservación elevador dique 2	35362 45
Sueldos y jornales	133478 64
	185851 96
HABER	
Explotación elevador Buenos Aires	141216 94
» galpón Bahía Blanca	22899 02
» » Río Cuarto	7424 30
Saldo	14311 70
	185851 96

Dr. Horacio Beccar Varela, presidente.—Andrés Cummins, secretario-tesorero.—Angel Bonelli, síndico.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 31 agosto No 15.5?? v-31 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

Padrón Electoral

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas, a objeto de proceder a la apertura de las propuestas para la impresión de los padrones electorales de los siguientes distritos: Capital Federal, **Tucumán, Córdoba, Bell-Ville, Rosario, Santa Fe, Paraná, Concepción del Uruguay, Santiago del Estero, Mendoza y San Luis.**

Por el pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas al Ministerio del Interior, (Oficina del Padrón Electoral). Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente en la Subsecretaría del Ministerio el día mencionado.

v-3 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87442-A-923, llámase a licitación para la provisión de elásticos para los vehículos de la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Secretario.

e-22 agosto s.p.p. o|542 v-3 sepbr.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 15 horas para la provisión de 100 pares de botas de cuero impermeable con destino a la Inspección General de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 62279-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones ,donde puede consultarse.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El secretario.

124 agosto s|pp O|31 v5 septb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14.30 horas para la enajenación de máquinas, motores, recortes de cuero, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — El secretario.

e24 agosto s|pp O|1820 v31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Metán, de Castro a la Av. La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — El secretario.

e24 agosto s|pp O|1823 v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Zamudio de Gaona al Arroyo Maldonado, y Gavilán de Gaona al Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El secretario.

e31 agosto s|pp O|1826 v6 septb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

Aduana de la Capital

De conformidad con la resolución No. 397 del M. de Hacienda, recaída en el expediente No. 3103-C-1923 o 4394-C-1923 del M. de H.

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de libros, fórmulas, carpetas, etc., como así también (1) un gabinete de acero "Acme" o similar, con capacidad de 12 bandejas, para fichas del tamaño 5"x8" y tres mil fichas para el mismo que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio del año 1924, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás requisitos en la Sección Compras y Suministros de esta Administración, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a ese acto el día 6 de Septiembre del año en curso, a la hora 15 en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v-6 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527|36.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fidería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarlo funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I Al, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a

las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

JUZGADO FEDERAL
DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría. Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1923, de los artículos de uso y consumo:

Mercado—
3.000 kilos más o menos de carne de vacuno de 1ra. calidad, libre de garrón y cogote.
2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida de 1ra. debiendo incluirse 4 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos diarios.
2.000 kilos de papas grandes de 1ra., libres de brotes y marchites.

Leche—
3.000 litros de leche de vaca, pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
6 kilos de manteca fresca.

Pan—
3.000 kilos de pan de 1ra. calidad tipo francés en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—
10.000 piezas más o menos de ropa, lavada y estirada.

Combustible—
6.000 kilos de carbón de piedra para cocina buena calidad.

Almacén—
70 kilos (R. Argentina) azúcar de primera.
200 kilos arroz Bremen entero y limpio.
160 kilos porotos caballeros de 1ra.
160 kilos garbanzos de 1ra.
160 kilos arvejas.
80 kilos harina de maíz.
80 kilos maíz pisado.
80 kilos trigo pisado.
80 kilos yerba Flor de Lis o similar.
300 kilos fideos blancos finos.
100 kilos fideos blancos tallarines.
15 kilos tocino fresco salado.
20 kilos pasas de uva.
20 kilos nueces.
20 kilos Avellanas.
10 kilos dulce de batata.
15 latas langostines.
15 latas salmón.
15 latas sardinas de 1|4.
150 kilos jabón amarillo o negro para pisos.
50 cápsulas azafrán.
15 kilos café tostado caracolillo de 1ra., en grano.
80 kilos café tostado Brasil legítimo de 2a. en grano.

Ferretería y material de Talleres—
36 cepillos c|cabo p|piso.
48 repasadores de algodón.
12 sapolios.
12 frascos Brillante Belga.
10 lámparas de 100 bujías 1|2 wat.
20 lámparas de 200 bujías 1|2 wat.
50 kilos betún de buena calidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 31 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de este Instituto, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El Secretario.

v-31 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Septiembre próximo de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—
1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Papas, batatas, verduras y frutas—
2500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño. 1000 k. de batatas grandes y sanas; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelga; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos, grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc.: 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—
30 blusas de cocinero; 700 blusas de brin; 200 bolsitas para ropa; 10 cobijas de lana; 150 camisas de plancha; 200 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 100 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 600 fundas; 100 guardapolvos; 20 manteles; 800 pañuelos de mano; 500 pantalones de brin; 300 pares de medias; 600 repasadores; 800 servilletas; 500 sábanas; 250 toallas de baño: 600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1025. — El Director.

v31 agosto.

ASILO DE CORRECCION
DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Septiembre para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arros Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de 1a.
70 kilos harina de maíz.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".

Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca de 1a.

Mensualmente—
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 " leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.

Mensualmente—
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—
2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilos zapallos grandes.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente—
5 kilos algodón boricado en paquetes de 250 gr.
6 frascos antibácter.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua oxigenada.
6 litros aceite de ricino.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
200 gr. aspirina.
4 litros agua oxigenada hospital.
1 kilo ajenjo.
2 kilos enebro (buena clase).
4 litros esencia de trementina.
6 frasquitos esencia maravillosa.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 1.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 0.
100 gramos piramidón.
4 kilos magnesia citrato.
4 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla.
6 kilos harina de lino.
4 kilos lino en grano.
4 frasquitos opodeldoc.
6 litros creolina.
4 kilos tilo (flor).
2 kilos salvia (hojas).
250 gramos cloroformo.
2 kilos hojas de coca.
4 kilos sulfato de magnesia.
2 kilos Vaselina blanca.
2 litros glicerina.
1 kilo carbonato de magnesio.
4 kilos anís en grano.
6 frascos solución Pautauberge.
100 gramos yodo metálico.

Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.

Mensualmente—
60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey (a elección).

Géneros—
2.000 m. lienzo de un ancho.
2.000 m. lienzo doble ancho.
33.000 m. cotonada de colores para vestidos.
500 m. cotín de hilo para colchones.
600 pares de medias negras y de color.
500 pañuelos de mano.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 378, a las 15 y 30 minutos, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — La Dirección.

v-5 septiembre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDO-MUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
15.000 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—
1 tambor alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi"
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 kilogramos azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, "Rosario".
350 kilogramos arroz "Carolina Diamante", 000000.
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria (marca francesa).
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Remy".
2 kilos aceitunas "manzanilla".
12 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite "Ottone".
30 kilogramos aceite Puget.
1 kilogramo ají molido.
1 kilogramo borax.
1 kilogramo bicarbonato.
10 kilos conserva de tomate, "La Campagnola".
1 kilogramo canela molida "Ceilan".
60 kilogramos dulce membrillo Noél.
1 kilogramo especias molidas.
2 frascos encurtidos "Grosse y Blackwell".
100 kilogramos fariña de 1a.

700 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Sauco.
120 kilogramos harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos italianos, de 1a.
200 arrobas hielo.
12 paquetes chuño "Brown".
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca "Grosso y Blackwell".
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 doc. cj. escarbadientes "marquesinos".
10 kilogramos pasas de uva.
10 k. pasas de higo.
2 docenas puré "Giglio".
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
10 kilogramos queso Goya.
10 kilogramos queso Reggiano.
16 k. queso del País.
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a. en bolsitas de 1 k.
100 kilogramos trigo.
10 k. te "Néctar".
12 k. te "Quáker".
4 barriles vino "Tomba".
4 barriles vino francés "Dussaud"
30 litros vino seco "Deu" en botellas de 1 litro.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés Louit.
50 paquetes velas "Victoria".
10 doc. cajas velitas "Le Petit".
2 gruesas fósforos "Victoria".

Artículos de limpieza—
10 docenas aguas Jane.
6 docenas cjs. "Bufach".
10 docenas agua Jane.
3 docenas cajs. brillantina Imperial.
3 doc. cajs. pomada "Brazzo" número 3.
1 docena paquetes jabón "Pulidor".
1 docena paquetes jabón inglés "Sunbight".
10 docenas sapolio Morgan, faja azul.
1 docena ladrillos ingleses.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso 70 x 70.
14 escobas de 5 hilos.
4 doc. cepillos para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
80 k. soda "Cristal".
60 k. papel blanco.
10 docenas papel en rollos.
400 kilos jabón amarillo "Campana"
10 litros cera "Comercio".
10 latas cera "Royal".
10 k. jabón de Marsella.

Carne, pescado, aves y huevos—
5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras—
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—
2.000 piezas fruta de la estación.
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.

Pan y harina—
2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—
3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—
4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilogramos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 36.
36 cajas pomada para calzado "Cobra".

Camas—
Refaccionar 50 colchones elásticos.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
Refaccionar 6 colchones de lana de 30 k. c|u. para esmaltado.
Refaccionar 6 almohadas de lana de 3 k. c|u para esmaltado.
6 piedras mármol blanco 2x0.30x0.05, para mesas.
2 calentadores eléctricos para baño.

Ropería—
30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|n.
2 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s|m.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.
6 pares de guantes blancos.
6 pares de zapatos blancos de brin.
6 pares de medias blancas.

Ferretería y bazar—
1 doc. planchas eléctricas completas
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros c|u.
4 doc. cuchillos cabo metal de 1 pieza, Toledo.
4 doc. fuentes enlozadas blancas, hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 doc. vasos de 1|2 litro c|u.
4 doc. tazas loza piedra para te y café.
1|2 doc. fuentes loza piedra, hondas y playas, 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
6 ollas enlozadas de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado.
2 hervideras enlozadas de 2 litros cada una.
1 calentador de alcohol.
50 banquitos para comedor.
2 doc. candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas grandes de id id.
2 batidores de huevos.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros c|u.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfield.
12 velas para filtro.
6 cepillos para tubos de filtro.
1 basurero metálico 50x50.
2 basureros metálicos grandes.
48 tarros de Puloil.
1 palo para amasar.
1 doc. gamuzas para limpiar.
1 doc. escobillas para limpiar.
2 piedras de afilar.
1 hacha.
1 percha.
50 mazos de esterilla Nos. 3 y 4.
1 balde enlozado grande.
6 baldes hierro batido.
1 pava enlozada de 10 litros.
1 palangana enlozada, regular tamaño.
6 palas chicas.

Materiales y útiles para talleres—
5 doc. carreteles hilo No. 30 Kars, negro y blanco.
1 caja agujas máquina 18x2 Nos. 11 y 14.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrol.
1|2 kilo cola en cáscara.
20 metros muselina o satiné color oro
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máq. 18x2.
6 agujas para lesnas.
6 agujas de crochet No. 22.
2 amoldadores para guantes.
2 pares pinzas para guantes.
100 agujas máq. Sargetense No. 8.
24 carreteles cordoné blanco, negro y colores.
1 pieza clarín fino.
6 metros tul blanco.
2 tijeras costurera, largo 20 ctms.
10 tijeras chicas.
6 doc. bobinas algodón.
6 doc. bobinas hilo No. 200 p. máq.
1 correa p. máq. No. 16 w. 2 Draw.
Arreglo de 1 máquina Sargetense.
Arreglo de máquinas.
1 pieza nanzú buena clase.
1 doc. carpetitas dibujadas en paño (para escritorio).
2 kilos lana "Cisne".
2 agujas crochet p. hacer filet.
8 agujas crochet niqueladas largas.
12 piezas cinta bebé diferentes colores.
3 piezas cambray blanco buena clase
1 pieza cinta falletine ancho 25 cts.
2 gruesas hojas para jacintos.
1 metro tela verde preparada para helechos.
1 pieza tela blanca preparada para jazmines.
6 frasquitos anilina colores, de 30 gramos c|u.
10 pliegos papel seda verde y marrón
6 gruesas hojas de hiedra, geranio y rosas.
6 carreteles de seda verde y marrón
6 gruesas semilla p. flores diferentes.
1|2 kilo alumbre acerado, en fino, regular y grueso.
5 metros cambray de color.
20 metros cauchou para crisantemos y jazmines.
3 metros muselina teñida.
1 doc. gomas devanador para máquina Singer.
1 doc. aparatos p. colocar camisas.
5 piezas bramante "Obispo".
1 máquina para tejer.
50 metros lana para tejer.
1 doc. carreteles hilo dif. colores.
3 doc. hilo bordar punzó.
6 doc. hilo bordar blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir negro.
4 doc. dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión blanco y negro.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón.
100 paquetes agujas para máquina Singer.
12 paquetes agujas para sastre números 5 y 11.
20 doc. hilo marca "Cadena", blanco y negro.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta de hilera.
2 piezas cinta liberty azul.
8 doc. carreteles hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 doc. cjs. algodón de hilvanar Ancla.
1 armario de cedro para guardar labores y útiles de id.
6 frazadas de algodón de Molston, ancho 0.90.

Materiales de construcción y electricidad
1|4 fibra de 1|2 para canillas.
1 k. estaño preparado para plomo.
1|2 k. estaño puro para soldar.
24 tapones para luz, de 10, 15 y 20 amperes.
6 tapones para ascensor de 60 amp.
12 llaves porcelana 1 punto.
6 tomacorrientes.
100 mts. cordón p|colgantes.
50 lámparas de 16, 32 y 50 bujías 220 voltios.
15 lámparas de 100, 200, 500 y 1000 buj. 220 vol.
15 lámparas redondas.
30 lámparas Mignon opacas.
3 rollos cinta aisladora.
1 lámpara para soldar.
1 llave inglesa.
2 soldadores de 1|2 y 1 kilo c|u.
1 pinza para gas.
2 limas redondas de 4 y 8 pulgadas, cada una.
1 lima plana de 9 pulgadas.
1 lima media caña de 9 pulgadas.
2 limas triángulo de 5 y 9 pulgadas
12 mechas americana para agujerear hierro.
3 sacabocados de 3|4, 1 y 18 pulgadas.
1 martillo de 1|2 k. con filo.
10 ks. sal de amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 mts. cordón 500 volt.
100 mts. alambre 500 volt.
100 aisladores porcelana reg. tamaño
1 mts. fibras m|m.
6 fichas exteriores.
2 fichas interiores.
2 campanillas maderas.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 doc. llaves porcelana.
1 doc. llaves embutir.
1 doc. llaves p|caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.
30 hojas esmeril de 100 y 200.
1 hoja papel de lija.
12 canillas para agua, 12 pulgadas.
25 cueros p|canillas.
25 sopapas.
2 ks. alambre cobre.
1 doc. llaves niqueladas p|agua.
50 ks. pintura Pajarito blanca.
50 ks. pintura id negra.
5 ks. pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 ks. cal de Córdoba.
5 ks. minio.
5 mts. arena gruesa.
5 mts. polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 doc. velas p|filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 pinceles, redondos y planos.
1 pincel p|blanqueo.
2 latas linaza cocida.
1 lata aguarrás.
1 doc. muelles p|puertas.
1 tarro goma p|película.
1|2 doc. candados.
6 cerraduras.
12 ganchos p|perchas.
4 fallebas p|puertas.
8 doc. bulones.
6 ks. cola francesa y del país.

8 paquts. visagras.
2 doc. manijas niqueladas.
4 doc. tiradores niquelados p|mesa.
2 doc. paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 pasadores para puertas.
4 ks. clavos gruesos.
8 ks. clavos finos.
12 paquts. tornillos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas de 1 1|4x12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea, limpias y cepilladas.
4 tirantes 3x3 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones 1x1 y 1x2 pies de largo de pino tea.
La misma cantidad en pino blanco del Brasil.

Farmacia—
2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas ormolina.
1 frasco formol puro.

Librería—
4 frascos tinta china.
10 kilos papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cuadilos. papel de cuentas (2 columnas).
25 cuadllos. papel de oficio cuadriculado.
25 cuadllos. papel Romaní rayado.
1 doc. cajas broches surtidos.
1 doc. cajas chinches doradas.
400 tarjetas dif. tamaños.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155L.
1 libro copiador No. 1956.
3 blocks papel nota s|muestra.
1 caja plumas Perry No. 516.
1 caja plumas elásticas id.
2 pinceles chicos p|tinta china.
1|2 litro tinta colorada.
2 compases 15 ctms. c|u.
50 pliegos papel japonés.
2 auto-copistas.
500 etiquetas dif. tamaños.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Septiembre a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 16. — La Dirección.

v-4 septiembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

Dirección General de Ingenieros
PARAGUAY 2245
Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245): en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	"	"	3-17
1	Octubre	"	4- 6 7
3	"	"	5-30
5	"	"	9-26
8	"	"	10-16
10	"	"	11-15
15	"	"	12-18
17	"	"	19-21-24
19	"	"	22-29
22	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constitui-

rá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923.

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.288.590 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.
Julio 23 de 1923.

v5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.

v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1923.

v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Rosario Speranza de Pedrizzo, en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración don Juan Pedrizzo o Petrizzo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos concede, la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15885 v-31 agot.

Habiéndose presentado doña Pilar Silva de Porto y don José Porto en su carácter de padres del extinto empleado del Banco Municipal de Préstamos don Carlos Juan Porto, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15893 v-31 agot.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ricardo González**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Pastorino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo y Miguel Rossi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Teodoro Thuer**, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.
Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Valentín Aimaretti**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Pablo Sales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0053 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intremedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Bautista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agoto s|pp 0059 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Zuchini**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 690.60, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes Alvarez de Quinteros, por sí y su hija menor Petrona Elvira Quinteros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital don Agustín Quinteros.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Severina Segovia, doña Emilia Lucila y doña Fausta Dora Segovia, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Lisandro Segovia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Corradi de Quiroga, por sí y sus hijos menores Jorge Agustín, Susana María, Raúl Antonio y Clara Marta Jacinta Quiroga y las señoritas Sara Dolores, Raquel María y María Julia Ester Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcial Vicente Quiroga.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Eugenia Iriarte de Allende, por sí y sus hijos menores Alberto Manuel y Adolfo Luis Allende, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor Titular de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, don Ignacio Allende.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Pelegrina Barros de Quintillán, por sí y sus hijos menores Josefa y José Manuel Quintillán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Quintillán.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Vanoli de Sosa por sí y sus hijos menores Orfilia, Oscar Angela Lía, Ricardo Héctor, Roberto Fernando, Enrique Alberto, Juan Carlos y Silo Ignacio Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Bautista Sosa.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Elena Junge de Belvis, en su carácter de viuda del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Basilio Bernardino Belvis.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja doña Paulina Gonzalias de Robledo, solicitando la devolución de los descuentos efectuados a don Emilio Robledo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de madre del mismo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Seelfo de Zavaleta, por sí y su hija menor Clara Aurora Victoria Zavaleta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, don Lázaro Zavaleta.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v3 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Arturo Ramón y doña María Elena Ramona Urtubey Piazza, en su carácter de Hijos legítimos del ex-Jefe de Depósito de la Aduana del Rosario, don Laurentino Urtubey.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alègre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 1[illegible] de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.
v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.
v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.
v1o. sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.
v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.
v18 sept.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Melchor Lorente, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.388.10 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera otorgada en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de pesos 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio $ 16.
E. 23 agosto spp. 0046 v4 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.
E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi. secretario.
e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.
e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor doon Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.
e25 agosto s|pp 542 v20 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.
e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Fortunato Pedro Podestá, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena."
Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E. 24 agosto spp. 534 v27 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.
E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
—Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.
E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mereau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 11 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 11 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Pujana, para que dentro de dicho término comparezcar ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción el art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. —

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Alvarez y Alvarez, procesado por el delito de lesiones y Alejandro Caballero Cortés, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Clavelli hijo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v--15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 23 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizanlo, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gallito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

c29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adela Sermini o Bernini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Karday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Cuerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Sauthier, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Arnaldo Lanzerfurtes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Luis o Juan Lewis Norman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe Span, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Díaz Jesús, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ladislao Bassavallg, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Stanizzo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejo Paredes, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lorenzo Marzello, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Adolfo Curti, por falsificación de documento; Noé Passarelli y María Inés Hasdo, por hurto; Vicente Polo y Alfonso Sicilio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Folito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Luis o Juan Lewis Norman ...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Stanizzo ...

del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arturo Hunter, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Aledo Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Moisés J. Scaff**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de 3a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Rossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffó Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e3 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Banciro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se considere con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035 c. cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un boto encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motòr portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 95.874
"VITASE"

Agosto 9 de 1923. — Société Française de Recherches et Applications Scientifiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.709.

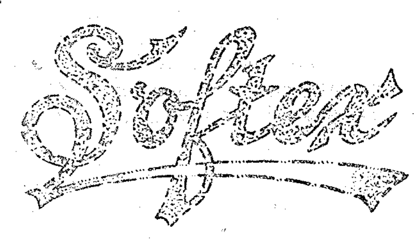
v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.875
"SYNTHOL"

Agosto 9 de 1923. — Société Française de Recherches et Applications Scientifiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.710.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.877



Agosto 9 de 1923. — West Electric Hair Curle Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.712.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.878

CELORON

Agosto 9 de 1923. — Diamond State Fibre Company. — Para distinguir substancias vegetales ,animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso número 14.713.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.879

STABILATOR

Agosto 9 de 1923. — John Warren Watson. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.714.

v-1 septiembre.

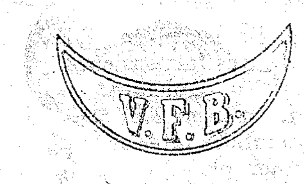
Acta Nro. 95.880

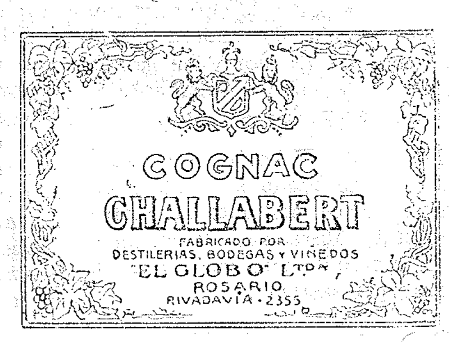
LOMOTO

Agosto 9 de 1923. — Turner Brothers Asbestos Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 6. — Aviso Nro. 14.715.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.881





Agosto 9 de 1923. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir cognacs: de la clase 23. —Aviso Nro. 14.716.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.882
"DIVO"

Agosto 9 de 1923. — Mario Palanti. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ;de la clase 2. — Aviso número 14.717.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.884
"EL OVEJERO"

Agosto 9 de 1923. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.705.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.885
"CRIOLLA O"

Agosto 9 de 1923. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir productos de molinería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.706.

v-1 septiembre.

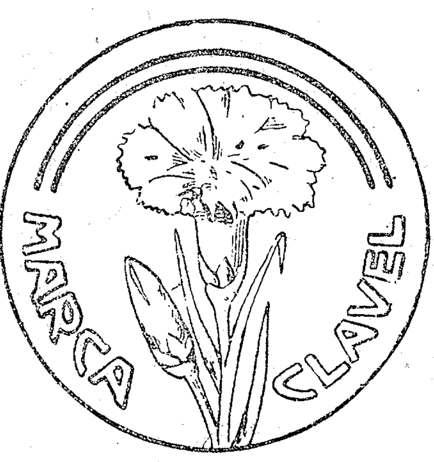
Acta Nro. 95.889



Agosto 10 de 1923. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16 (menos: hilos y torcidos de algodón). — Aviso Nro. 14.732.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.890



Agosto 10 de 1923. — Mateo Castro —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.739.

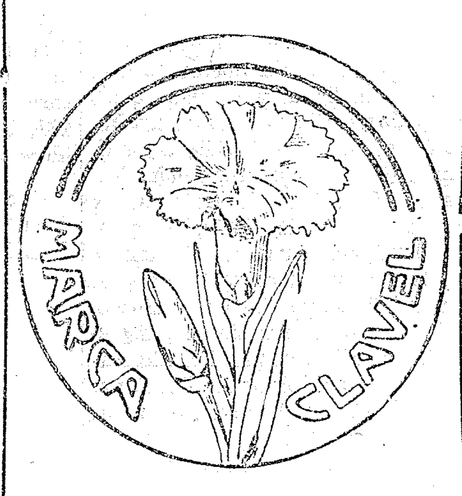
v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.886
"IDEAL"

Agosto 10 de 1923. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. —Aviso No. 14.735.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.891



Agosto 10 de 1923. — M. Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.738.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.892
"FANTASIO"

Agosto 10 de 1923. — Julio Filiberti Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.731.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.893



Agosto 10 de 1923. — Marré y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.734.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.894
"NOBLE"

Agosto 10 de 1923. — Marré y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 14.733.

v-1º. septiembre

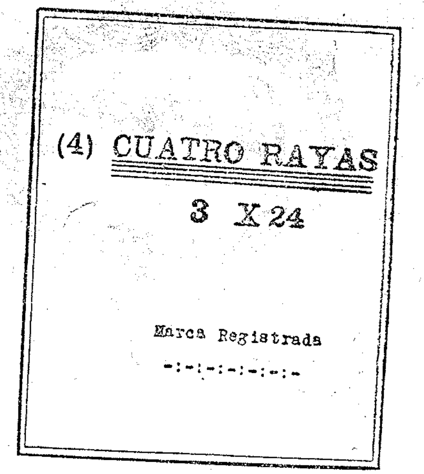
Acta Nro. 95.895

PALERMO

Agosto 10 de 1923. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 14.730.

v-1º. septiembre

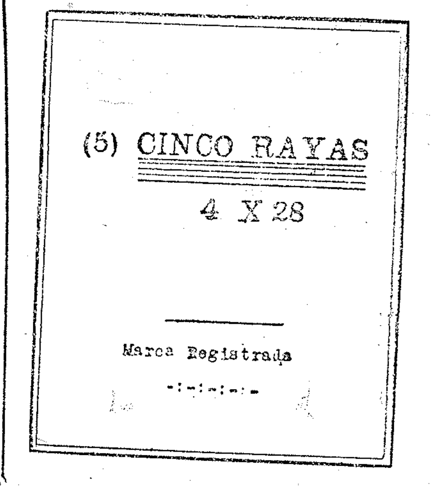
Acta Nro. 95.898



Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.748.

v-1º. septiembre

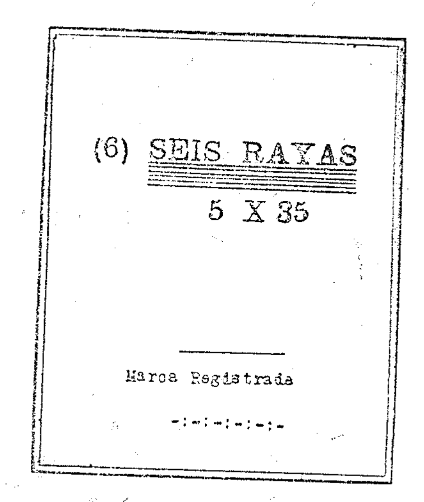
Acta Nro. 95.899



Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.751.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.900



Agosto 10 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 14.747.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.913
"RHODIA"

Agosto 10 de 1923. — Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.695.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.901



Agosto 10 de 1923. — Ruiz, García y Somoza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos perfumería). — Aviso número 14.743.

v-1 septiembre.

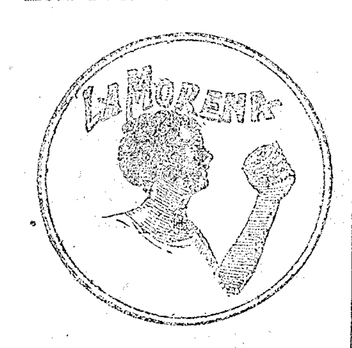
Acta Nro. 95.902



Agosto 10 de 1923. — Ruiz, García y Somoza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.744.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.905



Agosto 10 de 1923. — Boguslao Urbański. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.754.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.906

"VICTOR"

Agosto 10 de 1923. — The Raleigh Cycle Co. Ltd. — Para distinguir bicicletas en general, de toda sclases, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.725.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.907

TAXICORD

Agosto 10 de 1923. — The Dunlop Rubber Company, Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 14.726.

v-1º. septiembre

Acta Nro. 95.912

"LA POPULAR"

Agosto 10 de 1923. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 14.727.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.911

"LA HISPANO ARGENTINA"

Agosto 10 de 1923. — Luis Comesaña. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.761.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.914

"RHODIA"

Agosto 10 de 1923. — Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.696.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.915

JAMES

Agosto 10 de 1923. — John James y Sons Ltda. — Para distinguir anzuelos y aparatos de pesca; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.758.

v-1 septiembre.

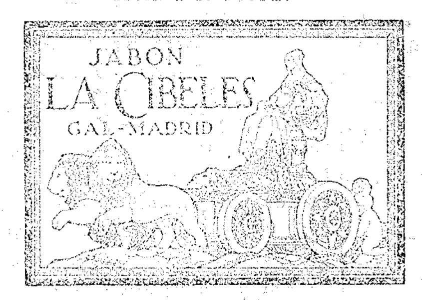
Acta No. 95.916

JAMES

Agosto 10 de 1923. — John James y Sons Ltd. — Para distinguir agujas de todas clases y para todo uso, de la clase 16. — Aviso No. 14.759.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.917



Agosto 10 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso No. 14.760.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.918

"TANAGRA"

Agosto 10 de 1923. — Jole B. de Magnani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.756.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.919

"CIMARRON"

Agosto 10 de 1923. — Lorenzo C. Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.757.

v-1 septiembre.

Acta No.95.923



Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos tejidos impermeables). — Aviso No. 14.250.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.924



Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, modas, puntillería, mercería, guantería; de la clase 16.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.925



Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos tejidos impermeables). — Aviso No. 14.252.

v-1º. septiembre

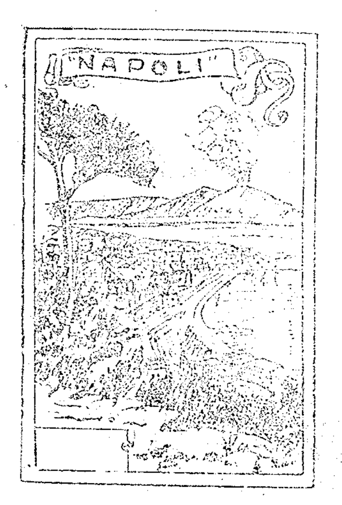
Acta No. 95.926



Agosto 13 de 1923. — Ernesto Colombo y Cía. — Para distinguir confecciones, tienda y mercería, de la clase 16. — Aviso No. 14.253.

v-1 septiembre.

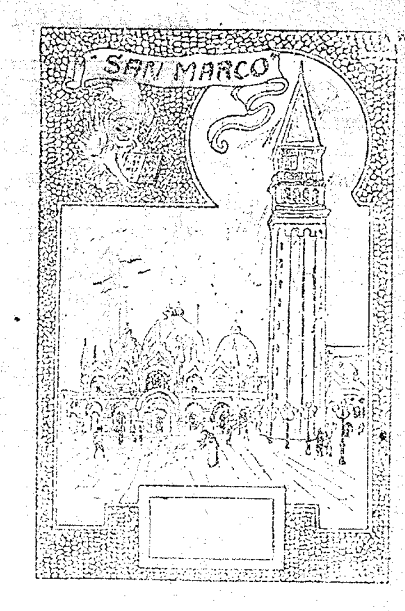
Acta No. 95.927



Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.767.

v-1 septiembre.

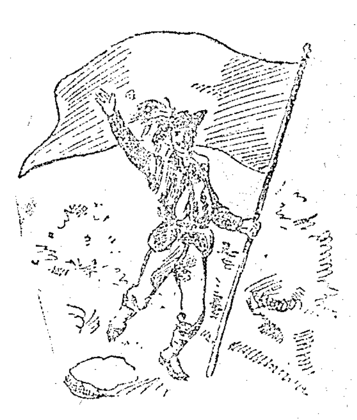
Acta No. 95.928



Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.764.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.929

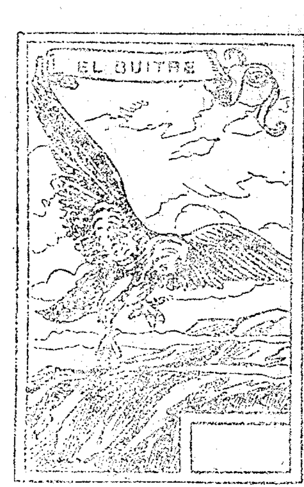


EVVIVA LA PATRIA

Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.762.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.930



Agosto 13 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.765.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.934

"IPAÑA"

Agosto 13 de 1923. — N. G. Herrera Mac Lean. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.729.

v-1 septiembre.

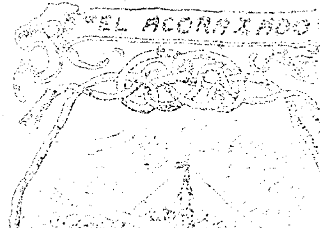
Acta No. 95.931



Agosto 13 de 1923. — Standt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.765.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.932



Agosto 13 de 1923. — Standt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.763.

v-1 septiembre.

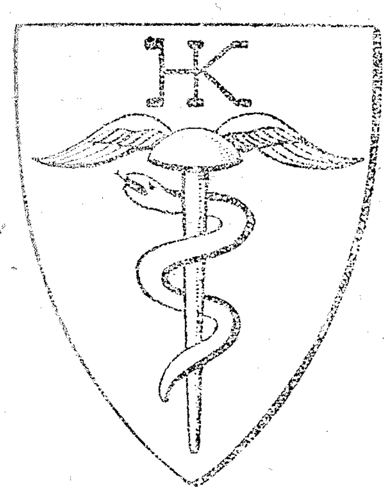
Acta No. 95.933

EMA

Agosto 13 de 1923. — Pallares Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.787.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.936



Agosto 13 de 1923. — Heimendahl y Keller .— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.769.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.935
"IPANA"

Agosto 13 de 1923. — N. J. Herrera Mac Lean. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (menos pasta dentrífices). — Aviso No. 14.728.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.937

Granit

Agosto 13 de 1923. — Heimendahl y Keller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso No. 14.768.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.938



Princess
Pat

Agosto 13 de 1923. — M. Martín Gordón, que comercia bajo el nombre Gordón Gordón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.771.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.939

Alabastine



Agosto 13 de 1923. — Alabastine Company. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 14.770.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.942
"FURUNCULINA"

Agosto 13 de 1923. — Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.776.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.943
"EL CORSO"

Agosto 13 de 1923. — Ricardo Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.775.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.945
"FORTIUM"

Agosto 13 de 1923. — Grigio Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.777.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.944
"LA SEMANA"

Agosto 13 de 1923. — Juan Manuel Cornejo y Raúl Oliver. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (menos artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas). — Aviso número 14.742.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.946



Agosto 13 de 1923. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 14.773.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.947
"SHINELITE"

Agosto 13 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ,iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.780.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.948



Agosto 13 de 1923. — Manuel Casanova. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos cemento). — Aviso No. 14.781.

v-1 septiembre.

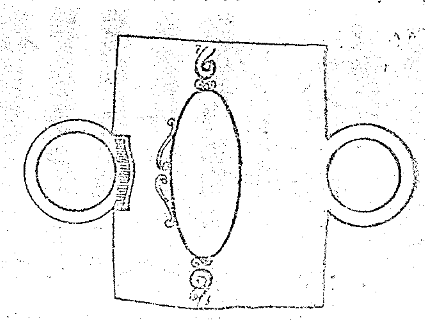
Acta No. 95.950

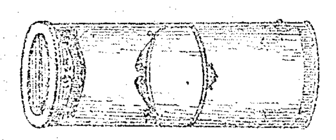
Congoleum

Agosto 13 de 1923. — Congoleum Company Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.783.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.949

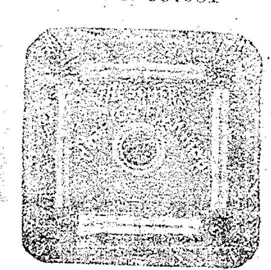




Agosto 13 de 1923. — Importadora Sudamericana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 14.782.

v-1 septiembre.

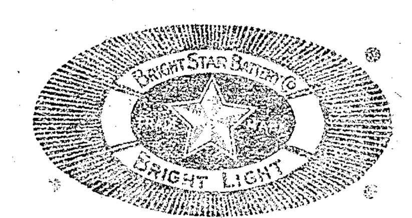
Acta No. 95.951



Agosto 13 de 1923. — Harold Somers. — Para distinguir aparatos para destruir moscas, de la clase 25. — Aviso No. 14.784.

v-1 septiembre.

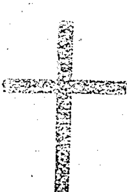
Acta No. 95.952



Agosto 13 de 1923. — Bright Star Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.785.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.953



Agosto 13 de 1923. — Societé Française de Cotons A. Coudre. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Aviso No. 14.786.

v-1 septiembre.

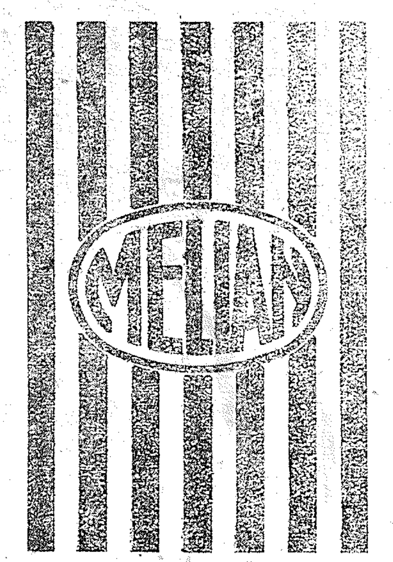
Acta No. 88.763



Julio 3 de 1922. — Gilberto Devinaiz. — Para distinguir vinos, de la clase 23. (Substituída en Agosto 13 de 1923). — Agosto No. 14.774.

v-1 septiembre.

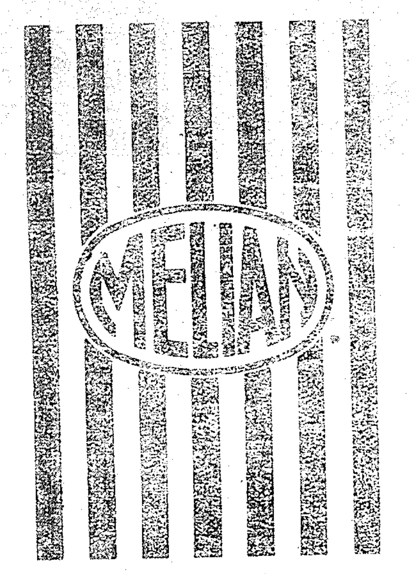
Acta No. 79.902



Enero 24 de 1921. — C. Melian y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — (Modificada en Agosto 7 de 1923. — Aviso No. 14.632.

v-1 septiembre.

Acta No. 79.903



Enero 24 de 1921. — C. Melián y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 7 de 1923). — Aviso No. 14.633.

v-1 septiembre.

Acta No. 85.341
"KAWECO"

Diciembre 14 de 1921. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.720.

v-1 septiembre.

Acta No. 89.425
"DOMINIT"

Agosto 10 de 1922. — Genaro Alvarez. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso número 14.697.

v-1 septiembre.

Acta No. 89.834



Septiembre 4 de 1922. — Julio M. Franco y Emilio J. Sanguinetti. — Para distinguir perfuemría y articulos de tocador, de la clase 16. (Modificada en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.700.

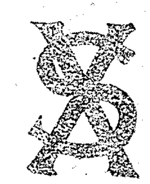
v-1 septiembre.

Acta No. 89.927
"MARAVILLAS DE ESPAÑA"

Septiembre 12 de 1922. — Castro Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en feneral, de la clase 16. (Substituída en Agosto 10 de 1923. — Aviso No. 14.615.

v-1 septiembre.

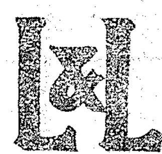
Acta No. 95.791



Agosto 7 de 1923. — Stewarts and Lloyds Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.630.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.792



Agosto 7 de 1923. — Stewarts and Lloyds Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.631.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.793
"NIECO"

Agosto 7 de 1923. — Drescher y Cía. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.629.

v-1 septiembre.

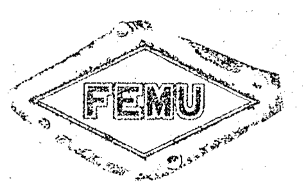
Acta Nro. 95.794



Agosto 7 de 1923. — Gregorio Traver e hijo, que también comercian bajo el rubro American Caramel Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.628.

v-1 septiembre.

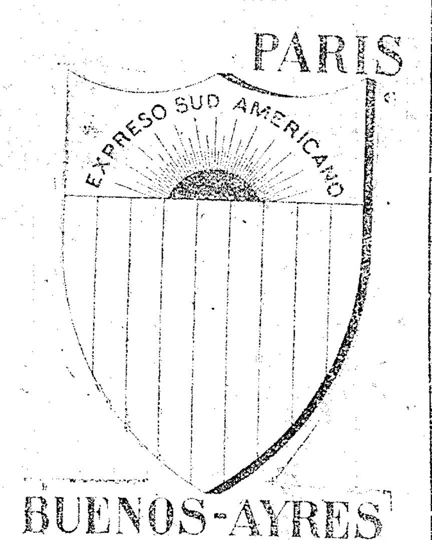
Acta No. 95.795



Agosto 7 de 1923. — Femu Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso No. 15.635.

v-1 septiembre.

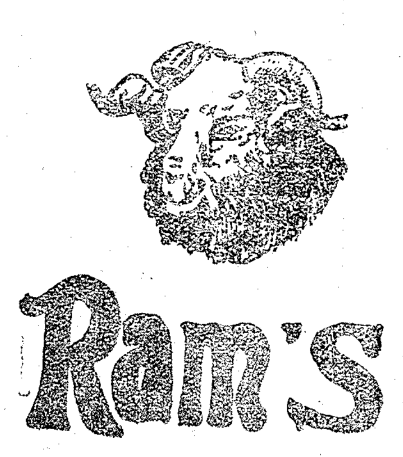
Acta No. 95.796



Agosto 7 de 1923. — Blanco y Carmuega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 14.634.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.797



Agosto 7 de 1923. — Federico Caudegabe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.616.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.798



Agosto 7 de 1923. — Horacio Vitaloni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.617.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.806
"CHOLELITH"

Agosto 7 de 1923. — Parke, Davis y Cía. — (Sucursal de Buenos Aires). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.639.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.801

GAMBRETTE

Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.620.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.802

GLADETTE

Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir telas y tejidos e ngeneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.621.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.804



Agosto 7 de 1923. — Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale Du Caoutchouc) Societé Anónyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.623.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.805

1850
HUTCHINSON

PENTAGONE

Agosto 7 de 1923. — Etablissements Hutchinson (Compangnie Nationale Du Caoutchouc) Societé Anónyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.624.

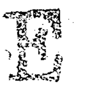
v-1 septiembre.

Acta No. 95.807
"ALOPHEN"

Agosto 7 de 1923. — Parke, Davis y Cía. — (Sucursal de Buenos Aires). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.638.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.809

Agosto 7 de 1923. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.625.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.811
"ADVOCAAT"

Agosto 7 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.626.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.812.
BRILLO

Agosto 7 de 1923. — Brillo Manufacturing Company. — Para distinguir jabones, manojos, almohadillas, rollos y paños para limpieza, fregar y pulir, de naturaleza abradente y material abrasivo y pulidor para quitar substancias extrañas de superficies metálicas y otras de la clase 14. — Aviso No. 14.641.
v-1 septiembre.

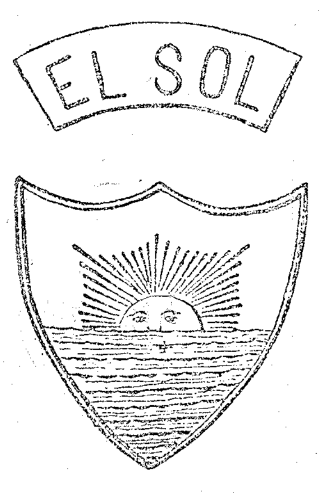
Acta No. 95.813
"NOBLEZA ARGENTINA"

Agosto 7 de 1923. — Antonio Pérez Méndez y Juan J. Romeu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.640.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.815
"ROJO Y AZUL"

Agosto 8 de 1923. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.646.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.816



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 14.648.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.817

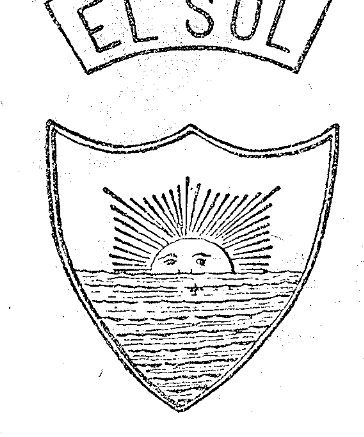


Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — **Aviso No. 14.649.**
v-1 septiembre.

Acta No. 95.808
"AUSONIA"

Agosto 7 de 1923. — Esteban Pino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras categorías, aros para pistones de motores en general, y los análogos, de la clase 5. — Aviso No. 14.637.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.818



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.650.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.819



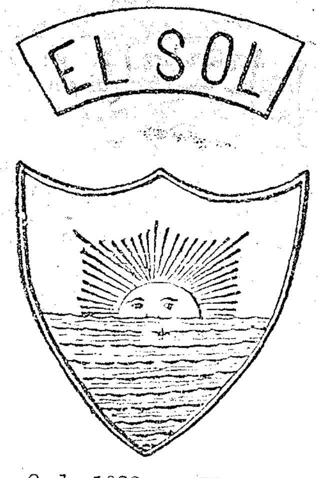
Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.651.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.820



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — **Aviso No. 14.652.**
v-1 septiembre.

Acta No. 95.821



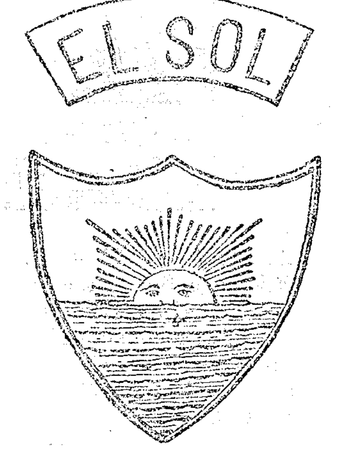
Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 14.653.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.822



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 14.654.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.823



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, cestería, lonería y artículos de bazar y de hojalatería, ferretería, quincallería, cuchillería, de la clase 10. — Aviso No. 14.655.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.839
"VAMPYR"

Agosto 8 de 1923. — A. E. G. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir aspirador de polvo, de la clase 14. — **Aviso No. 14.670.**
v-1 septiembre.

Acta No. 95.824



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.656.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.826



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.658.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.827



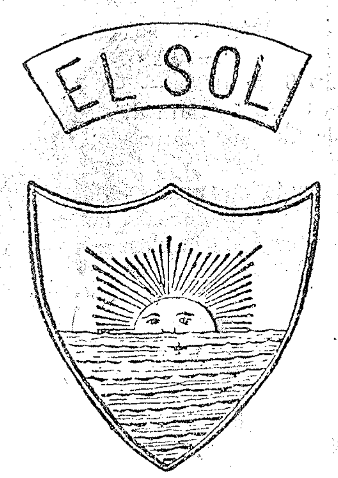
Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 14.659.
v-1 septiembre.

Acta No. 95.828



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir munición de guerra y caza, de la clase 11. — **Aviso No. 14.660.**
v-1 septiembre.

Acta No. 95.829



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.661.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.830



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.662.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.832



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.664.

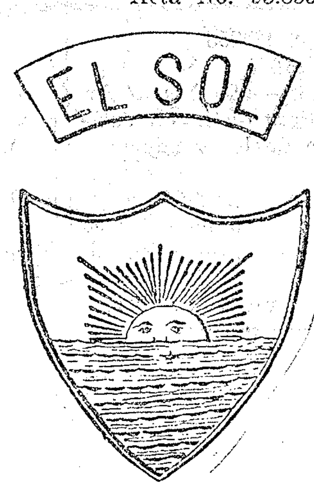
v-1 septiembre.

Acta No. 95.837
"PLOMERO"

Agosto 8 de 1923. — Heinlein y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.573.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.833



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.665.

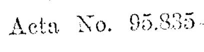
v-1 septiembre.

Acta No. 95.834



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 14.666.

v-1 septiembre.



Acta No. 95.835



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.667.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.851
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.683.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 14.668.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.840



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguid substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.672.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.841



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.673.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.857
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.689.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.842



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.674.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.846

Linera

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.678.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.847

Linera

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.679.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.848

Linera

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.680.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.849
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.681.

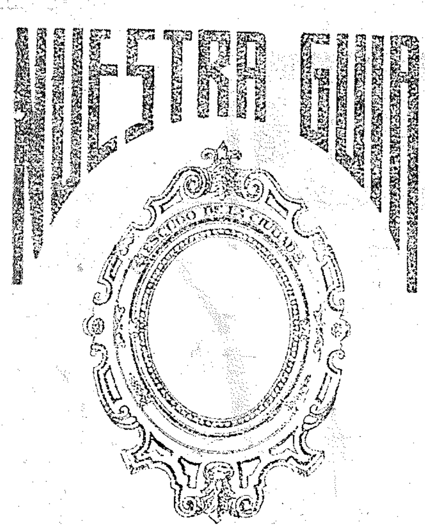
v-1 septiembre.

Acta No. 95.850
"LINOFIL"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.682.

v-1 septiembre.

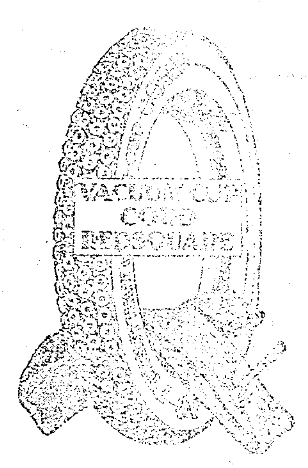
Acta No. 95.859



Agosto 8 de 1923. — Juan Ernesto Goffre. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso No. 14.644.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.860



Agosto 8 de 1923. — Pennsylvania Rubber Company of América Incorporated. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire para ruedas de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares, de la clase 17. — Aviso No. 14.694

v-1 septiembre.

Acta No. 95.861



Agosto 8 de 1923. — Compañía de Seguros La Agrícola. — Para distinguir artículo sy material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.693.

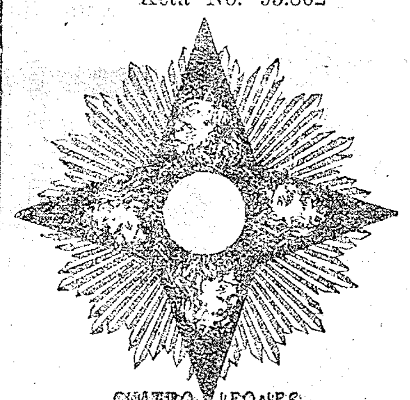
v-1 septiembre.

Acta No. 95.852
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas pa a uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.684.

v-1 septiembre.

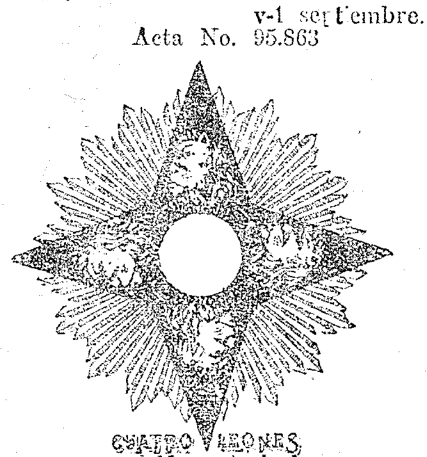
Acta No. 95.862



Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.690.

v-1 septiembre.

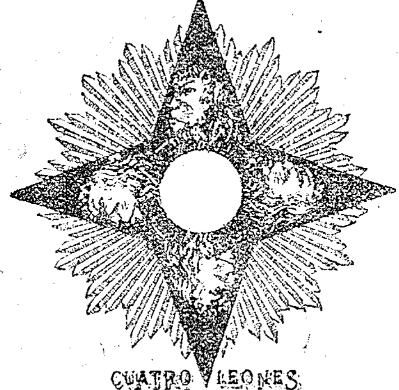
Acta No. 95.863



Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.691.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.864



Agosto 8 de 1923. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.692.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.865
"FINOIL"

Agosto 8 de 1923. — Erico Vaillant. — Para distinguir grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 14.699.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.853
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.685.

v-1 septiembre.

Aacta No. 95.854
"LANATAR"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.686.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.855
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.687.

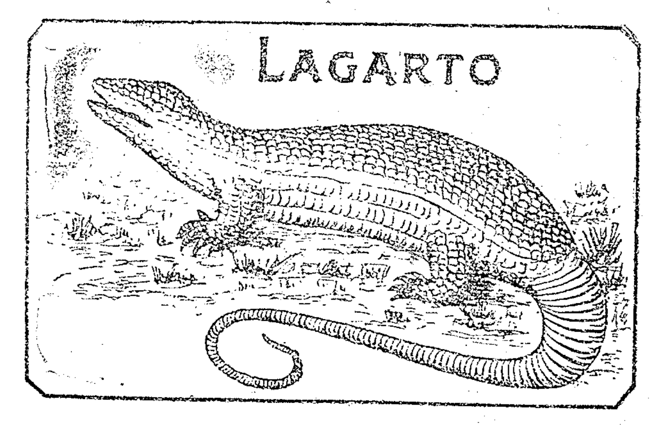
v-1 septiembre.

Acta No. 95.856
"LASA"

Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.688.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.876



Agosto 9 de 1923. — Societé Anónyme Des Lacets Josette. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.711.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.883



Agosto 9 de 1923. — Juan Guereño. —Para distinguir aparatos yartículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos —Para distinguir aparatos y artículos de do y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 14.719.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.887



Agosto 10 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 14.736.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.888

Agosto 10 de 1923. — Luis Tirasso. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 14.737.

v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.896

SAN NICOLAS

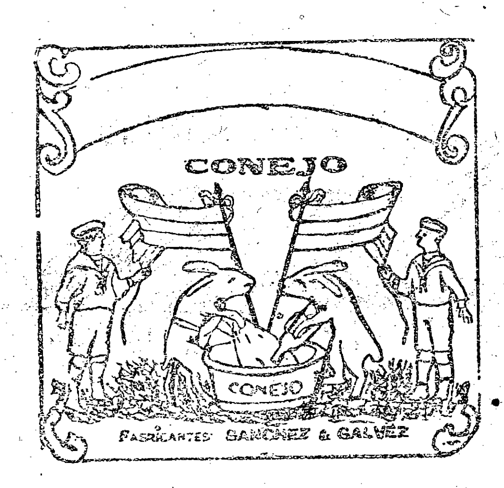
Agosto 10 de 1923. — L. Córdova. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y len cería; de la clase 15. — Aviso número 14.750. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.897

SAN NICOLAS

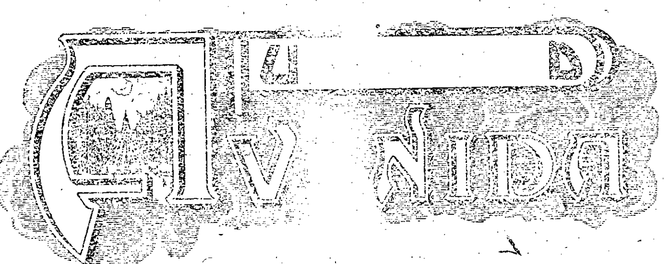
Agosto 10 de 1923. — L. Córdova. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfum ería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.749. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.903



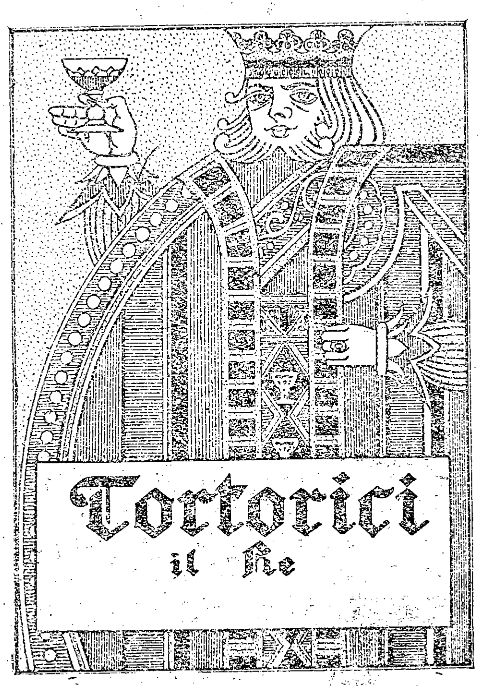
Agosto 10 de 1923. — Sánchez y G... ez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ...minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparat... artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; d... ase 14. — Aviso Nro. 14.745. v-1 septiembre.

Acta N... 5.904



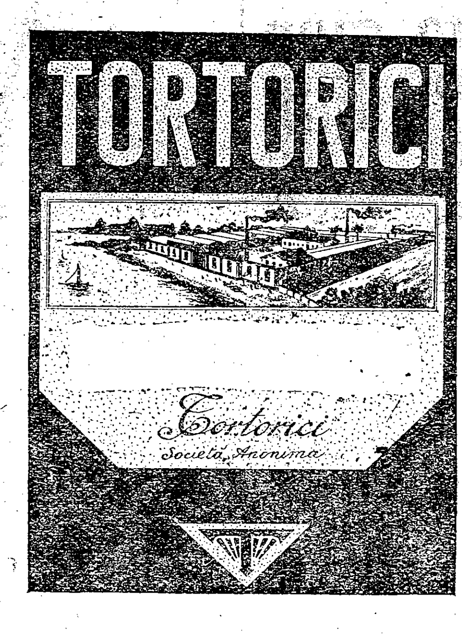
Agosto 10 de 1923. — Alfredo González de Oliveira César, Jorge González de Oliveira Cézar y Dionisio Oscar Viera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, lito grafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.746. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.908



Agosto 10 de 1923. — Sociedad An ónima Tortorici. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.721. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.909

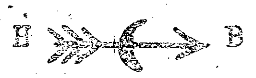


Agosto 10 de 1923. — Sociedad An ónima Tortorici. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.722. v-1 septiembre.

Acta Nro. 95.910

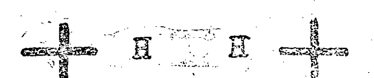
Agosto 10 de 1923. — W. T. Glover y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 14.755. v-1 septiembre.

Acta No. 95.920.



Agosto 11 de 1923. — Brander, B ergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mine rales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.741. v-1 septiembre.

Acta No. 95.921



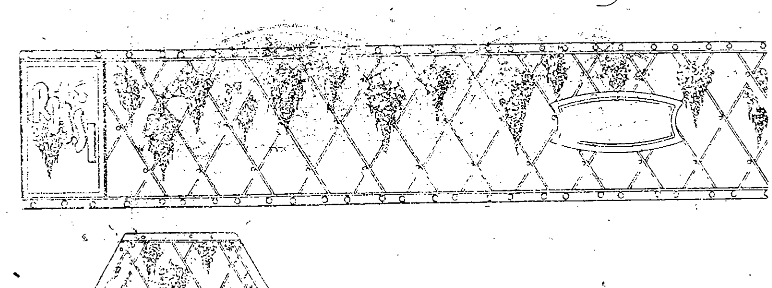
Agosto 11 de 1923. — Brander, B ergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mine rales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.740. v-1 septiembre.

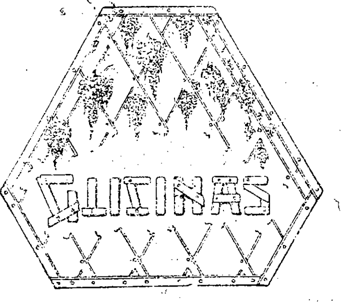
Acta No 95.940

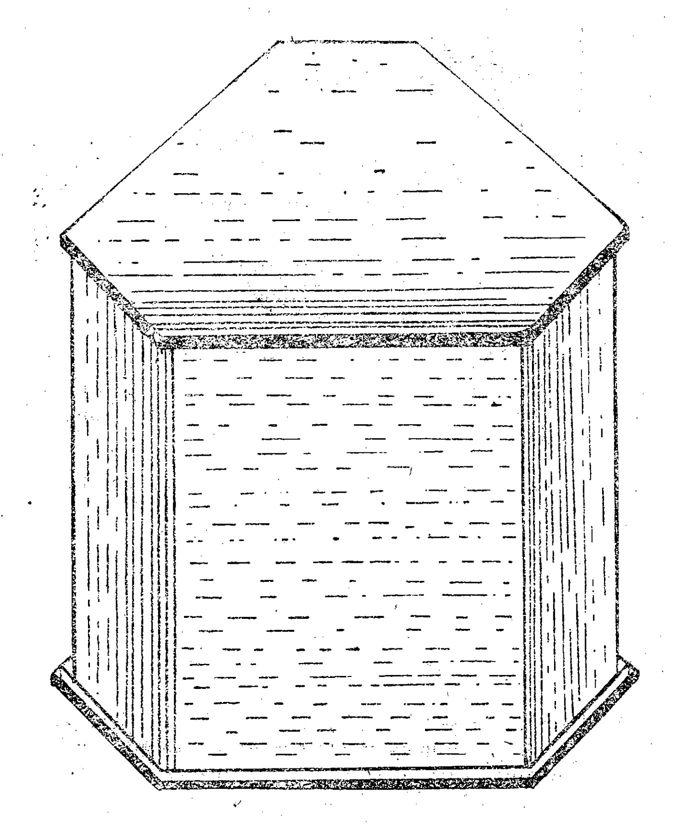


Agosto 13 de 1923. — F. Hoffma nn, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.4... v-1 septiembre.

Acta No. 95.922







Agosto 13 de 1923. — Roberto Be rtoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerí a, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.772.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.941



Agosto 13 de 1923. — F. Hoffma nn, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 14.445.

v-1 septiembre.

Acta No 82.398



Junio 18 de 1921. — Lauriat y Cía. — Para distinguir sales de radio, de la clase 2. (Modificada en Agosto 13 de 1923). — Aviso No. 14.789.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.954



Agosto 13 de 1923. — Isidoro Sala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogr afía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.773.

v-1 septiembre.

Acta No. 87.382



Abril 18 de 1922. — "La Mulata". Manufactura de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos en general, de la cla se 21. (Modificada en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.718.

v-1 septiembre.

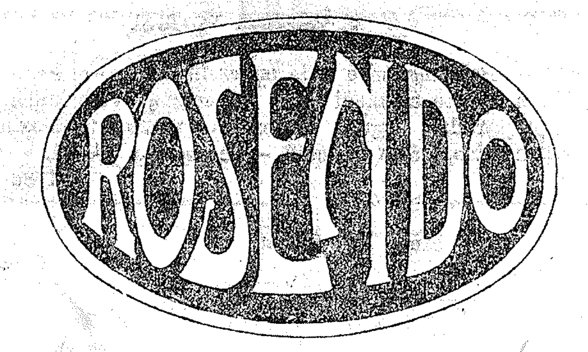
Acta No 89.321



Agosto 5 de 1922. — Orcaje Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. [illegible]

v-1 septiembre.

Acta No. 95.799



Agosto 7 de 1923. — Rosendo Velasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 14.618.

v-1 septiembre.

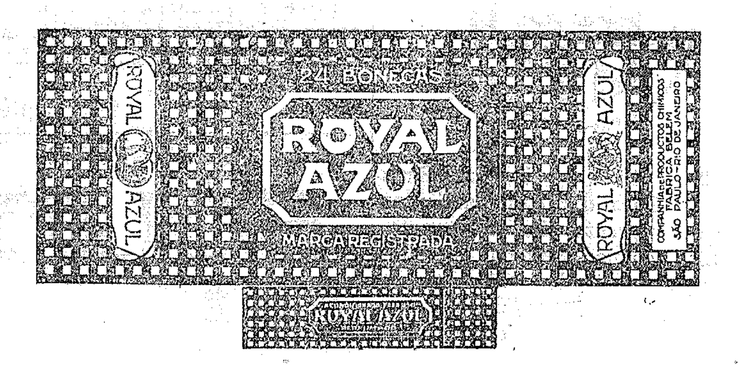
Acta No. 89.374



Agosto 8 de 1922. — Orcaje Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Agosto 10 de 1923). — Aviso No. 14.753.

v-1 septiembre.

Acta No. 95.800



Agosto 7 de 1923. —Cía. Productos Chímicos "Fábrica Belem". — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso No. 14.619.

v-1 septiembre.

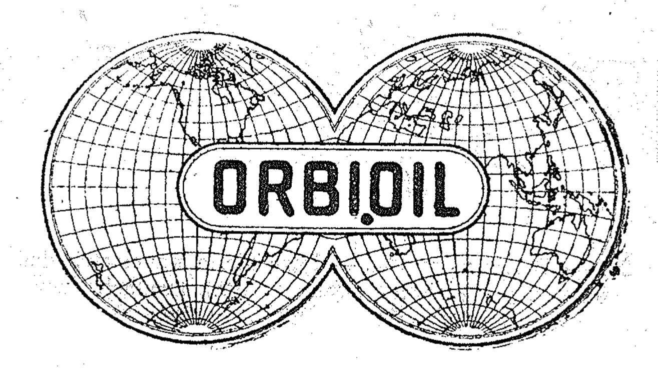
Acta No. 95.810



Agosto 7 de 1923. — The Stevens Wiley Mfg., Co. — Para distinguir un jabón pulverizado para lavar ropa de la clase 14. — Aviso No. 14.627.

v-1 septiembre.

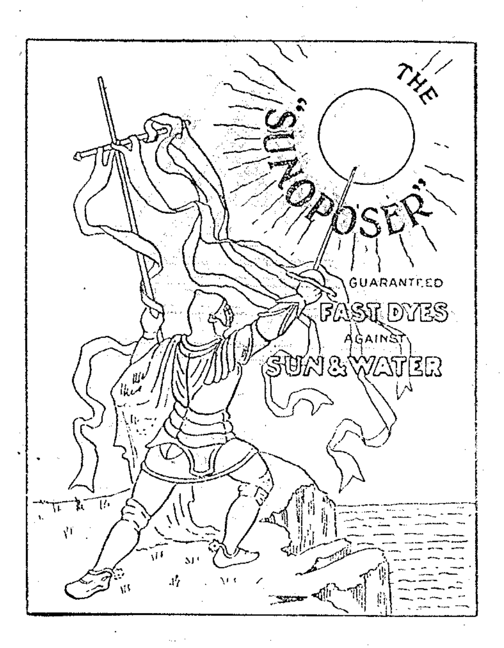
Acta No. 95.814



Agosto 8 de 1923. — Alejandro S. Roux. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.647.

v-1 septiembre.

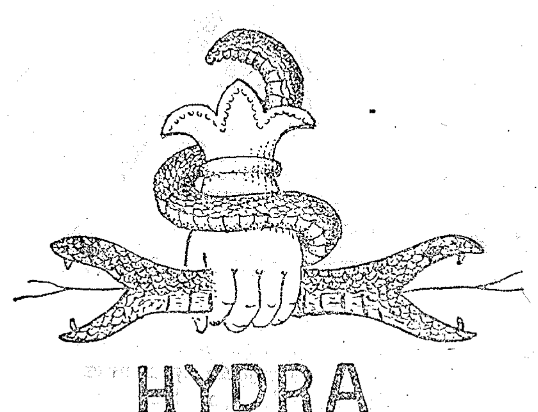
Acta No. 95.803



Agosto 7 de 1923. — John Israel Hart, que comercia bajo el rubro de Fourgees Cotton Mills. — Para distinguir te las y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.622.

v-1 septiembre.

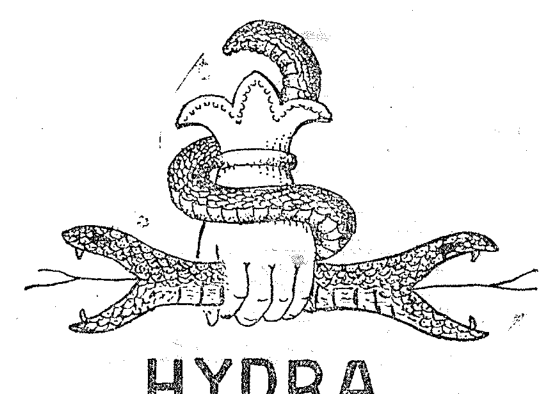
Acta No. 95.825



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.657.

v-1 septiembre.

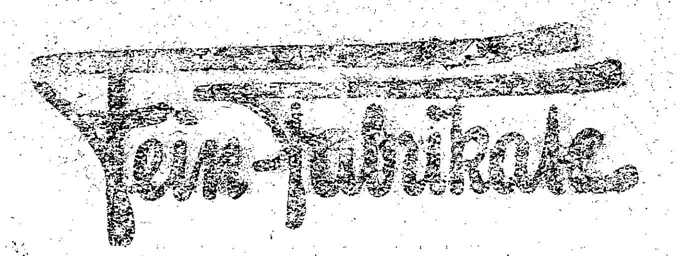
Acta No. 95.831



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.663.

v-1 septiembre.

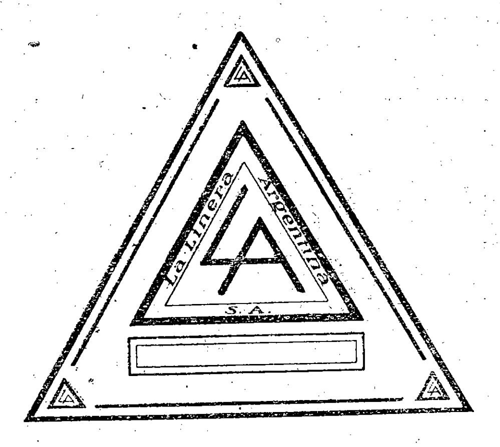
Acta No. 95.838



Agosto 8 de 1923. — Delleniũs y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.643.

v-1º. septiembre

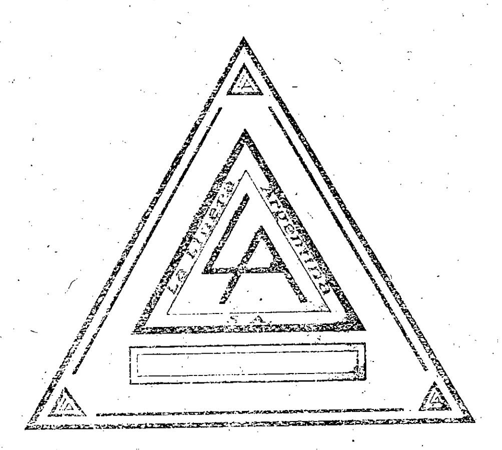
Acta No. 95.843



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.675.

v-1º. septiembre

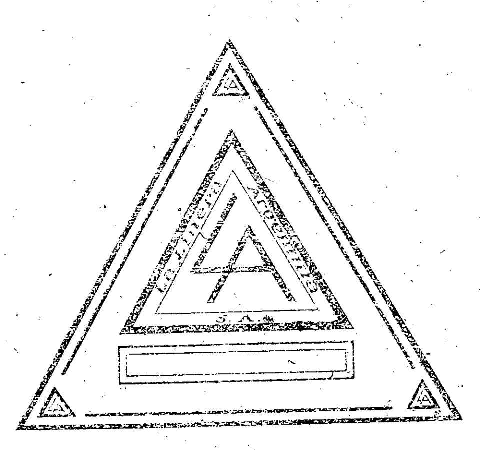
Acta No. 95.844



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.676.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.845



Agosto 8 de 1923. — La Linera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.677.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.858

„Novatren"

Agosto 8 de 1923. — Behringwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.671.

v-1 septiembre

Acta No. 95.866



Agosto 9 de 1923. — Manuel Chaves. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso No. 14.645.

v-1 septiembre

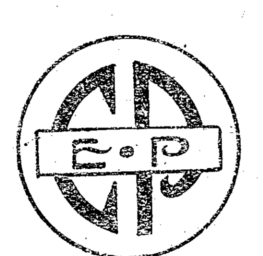
Acta No. 95.870

"CHELTEN"

Agosto 9 de 1923. — The Chelten Electric Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.703.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.867



Agosto 9 de 1923. — Ernesto Sans Capdevila. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanaz y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.698.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.868

"LA SABROSA"

Agosto 9 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.642.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.869

"ETNA"

Agosto 9 de 1923. — Dante Mártiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.702.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.871

"LECHOL"

Agosto 9 de 1923. — Samuel Cabot Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.704.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.872

SOLEX

Agosto 9 de 1923. — M. Goudart et Mennesson. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.707.

v-1º. septiembre

Acta No. 95.873

CONTÉ

Agosto 9 de 1923. — Société Anonyme Crayons Conté. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.708.

v-1º. septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional